

con Dictamen de dichos señores.

Que se den gracias al
11mo. Sr. Director por
su generosidad en haber
mandado se den bases
de Aceite y la Aca-
mia:

El Sr. Dn Luis Santiago Vado hizo presente: Fue
Respecto a aquellos señores D. Josef Ybáñez y D. Josef Feli-
pe Olive officiosam^{te} habián conseguido de la generosidad
del 11mo. Sr. Director, el que diere seis arrobas de Aceite para
que continuase habiéndola la Academia; era de sentir se comi-
sionase á los mismos S.S. afin de que tributasen á S.S. Y. las
mas expresas gracias por medio de la persona q. le
inclinó á hazer este beneficio pp.^{co}: Venterada la Junta de dicha
expresita nombro á los nominados S.S. para el efecto indica-

Sepa el oficio al Sr. Te-
sorero afin de q. fianque
los caudales que necite el
Sr. Ybáñez como Curador
Economico de la casa Aca-
mia.

La Junta acuerda se dirija oficio al Sr. Tesorero noti-
ficándole como el Sr. Socio D. Josef Ybáñez está nombrado in-
terinam^{te} por Curador Economico para la imbercion de los cau-
dales, o intereses que diariamente ocurran en la casa Academia;
afin de que enterado de la comision conq. dicho señor se ha-
lla autorizado le fianque los que necite p.^a el desempeño de
dicha confianza.

Se despache libram^{to} a
los 228. y que pague el Sr.
Sec. por las subscripcio-
nes al Semanario, de
802. y 803.

Presentose un recibo librado por D. Juan Delmudes
Presbitero a favor del difunto señor Secretario, de doscientos ve-
sinte y ocho y v. on que le entrego por las subscripciones del Sema-
nario de Agricultura. Relativas al año pasado de mil ochocien-
tos dos y ochocientos tres; Y en su consecuencia Acordo se
despache libramiento de dicha cantidad a favor de su herede-
ro D. Josef Moreno.

Que se den a D. Eugenio
Navarro Maestro de pri-
meras letras de D. y T. un
igual suma a la que se dio
al Sr. donat en ultimo de
Dic. anterior, por no haber
le incluido en aquel repar-
to.

El Sr. Secretario hizo presente: Fue a D. Eugenio
Navarro Maestro de Escuela de primeras letras de Ma-
ria de San Benito no se le incluyó en el reparto que se hizo
a los demas de esta Poblacion con arreglo al Reuelto en Junta
de Veinte y dos de Diciembre del año proximo pasado